



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141630010027411

Fecha: 28-07-2021

TRD: 4163.001.13.1.953.002741

Rad. Padre: 202141730101980342

LEIDY JOHANA MORENO DAVILA
Calle 72q No. 28^a-66
Santiago de Cali

Cordial saludo

En mi calidad de secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Alcaldía de Santiago de Cali, Organismo a cargo del Plan Jarillón de Cali de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, de manera respetuosa, doy respuesta a su petición con radicado orfeo No. 202141730101980342 del 12 de julio del año en curso, en la cual solicita:

“...1. Verificar quien fue la persona que reinviadió mi lote. 2.- Que se me haga entrega del subsidio de vivienda de los meses de abril, mayo y junio del presente año”

Una vez revisada su petición, desde el área de concertaciones del Proyecto Plan Jarillón de Cali, se da claridad que el hogar 070350-2 donde se encuentra verificada como jefe de hogar, tiene el beneficio de la compensación temporal para la relocalización - subsidio de arriendo y que, según el histórico de cheques, el último cheque recibido fue con fecha de marzo de este año.

El techo donde se encuentra verificada, fue demolido el día 23 de octubre 2018, no obstante, es de dominio público la tentativa de nuevas ocupaciones de las áreas ubicadas en el Jarillón del rio Cauca ya liberadas y entregadas por parte de los beneficiarios al proyecto dentro de su proceso de reasentamiento, razón por la cual el componente social realizó una visita al techo el día 16 de abril de 2021 en donde se constató que no hay nuevos ocupantes, y remitió dicha información al área de postulaciones para reactivación del subsidio de relocalización temporal.

Ahora bien, no fue posible realizar la postulación dentro del término establecido para hacerlo a partir del mes de abril, por lo tanto, la misma se hará a partir de los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso.

En atención al artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, esta petición será notificada por correo electrónico, heidyjohanna1999@gmail.com, surtiéndose así todos los efectos de la

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 04 Teléfono: 6533801 - 8965695

www.cali.gov.co

Enlace para medir la satisfacción del usuario - <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepción-del-usuario/>



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Notificación en los términos del artículo 69 del código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y contra él proceden los recursos estipulados en el artículo 74 de la misma norma.

Atentamente

RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE
Secretario de Despacho

Proyectó: Eli Shnaider Brener - PJC- SGRED
Elaboró: Daniel Cuellar Vivas - Contratista
Revisó: María Angélica Zuleta - Contratista
Revisó: Martha Cecilia Rengifo Castro - Contratista
Revisó: Mónica Andrea Jiménez Valencia - Subsecretaria para el Manejo de Desastres

RESPUESTA PETICIÓN LEYDI JOANA MORENO DAVILA

1 mensaje

Cuéllar Vivas, Daniel <daniel.cuellar@cali.gov.co>

17 de agosto de 2021, 8:52

Para: heidyjohanna1999@gmail.com

Cco: Viviana Lucero Grajales Velasquez <viviana.grajales@cali.gov.co>

Cordial saludo

De parte de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres me permito allegar respuesta a su petición dirigida al Proyecto Plan Jarillón de Cali.

Favor confirmar recibido. Gracias.



27411 Laidy Johana Moreno_0001.pdf

882K